

Tunja, 19 de marzo de 2026

SEÑOR (A)  
JUEZ (REPARTO)  
E. S.D.

REF: Acción de Tutela contra la valoración de antecedentes para proteger el derecho a la IGUALDAD, DEBIDO PROCESO, ACCESO A CARGOS PÚBLICOS ACCESO A LA JUSTICIA, CONFIANZA LEGÍTIMA Y SEGURIDAD JURÍDICA en el acceso a la carrera administrativa por mérito en el concurso de méritos "FGN 2024", para el cargo de Tecnico III Código del empleo I-205-AP-05-(1)

### **I. IDENTIFICACIÓN DEL ACCIONANTE, ACCIONADOS Y OBJETO DE LA ACCIÓN DE TUTELA**

Accionante: JOHAN ALFREDO ROJAS ACEVEDO

Accionados: UT Convocatoria FGN 2024, UNIVERSIDAD LIBRE y FISCALIA GENERAL DE LA NACION

JOHAN ALFREDO ROJAS ACEVEDO, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio y al amparo del artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, del Decreto 2591 de 1991, reglamentado por el Decreto 306 de 1992 y demás normas concordantes vigentes y aplicables, con el debido respeto, acudo ante su honorable despacho para interponer ACCIÓN DE TUTELA contra la UT Convocatoria FGN 2024, UNIVERSIDAD LIBRE y FISCALIA GENERAL DE LA NACION, con el objeto de que se protejan los derechos constitucionales fundamentales vulnerados, a saber:

- Igualdad (Art. 13 de la Constitución)
- Debido Proceso (Art. 29 de la Constitución)
- Seguridad Jurídica en el Acceso a la Carrera Administrativa por Mérito (Art. 40 numeral 7 y Art. 125 de la Constitución) y otros.

### **I. ANTECEDENTES Y HECHOS**

El accionante participó en el concurso de méritos FGN 2024 con Inscripción No 0143322, para el cargo de Tecnico III Código del empleo I-205-AP-05-(1), convocado por la FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y LA UT Convocatoria FGN 2024, para el cual fui admitido. Presente las pruebas en las que obtuve los siguientes resultados parciales; 71.71 en competencias generales y funcionales (60%) que equivale a **43,026** puntos y 64,00 en competencias comportamentales (10%). que equivale a **6,4** puntos. En la etapa de Valoración de Antecedentes se asignaron los siguientes criterios valorativos para puntuar la educación y experiencia según lo dispuesto en el anexo técnico que rige el concurso, para esta etapa de Valoración de Antecedentes equivalente al 30%, al accionante se le dio una puntuación de 80 que equivale al **24,0** lo que da una puntuación total del concurso de **73,42**

1. El ACUERDO No. 001 DE 2025 (3 de marzo de 2025) establece en el ARTÍCULO 30. VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. Instrumento de selección que evalúa el mérito, mediante el análisis de la historia académica y laboral y que tiene por objeto valorar la formación y la experiencia acreditada por el aspirante, adicional a lo previsto como requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer. Esta prueba tiene carácter clasificatorio y se aplica únicamente a los participantes que hayan aprobado las pruebas de carácter eliminatorio. La prueba de Valoración de Antecedentes es realizada por la UT Convocatoria FGN 2024, con base, exclusivamente, en los documentos aportados por los aspirantes en la aplicación web SIDCA 3 destinada para tal fin, en el momento de la inscripción y se calificarán numéricamente en escala de números enteros de cero (0) a cien (100) puntos, y su resultado será ponderado por el treinta por ciento (30%) asignado a esta prueba, según lo establecido en el artículo 22 del presente Acuerdo.

En la prueba de valoración de antecedentes no se tuvo en cuenta toda mi experiencia laboral bajo el siguiente criterio:

que los documentos que se validaron en la Etapa de Verificación del cumplimiento de los Requisitos Mínimos y que lo habilitaron para ser ADMITIDO y continuar en el Concurso de Méritos FGN 2024, no son objeto de asignación de puntaje, toda vez que, la asignación de puntaje durante la Prueba de Valoración de Antecedentes se efectúa únicamente a los documentos adicionales aportados por cada aspirante.

**Valoración de antecedentes**

Número de Folio	Tipo De Estudio	Grado De Escolaridad	Institución	Programa	Snies Programa	Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Expedición	Estado	Ver
1	Educación formal	Especialización Profesional	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD	ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA - Bogotá, D.C.	54617	06/06/2020	27/11/2021		Valido	👁
									Total	10

**Educación informal VA**

Número de Folio	Tipo De Estudio	Grado De Escolaridad	Institución	Programa	Snies Programa	Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Expedición	Tiempo (horas)	Estado	Ver	
1	Educación informal	Curso	SENA	INFORMÁTICA MICROSOFT WORDEXCEL E INTERNET		01/08/2024	01/10/2024		40	Valido	👁	
2	Educación informal	Curso	FUNCION PUBLICA	INTEGRIDAD TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION		01/02/2024	28/02/2024		20	Valido	👁	
3	Educación informal	Diplomado	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	ATENCION AL CIUDADANO CON ENFOQUE DIFERENCIAL		10/08/2022	09/10/2022		120	Valido	👁	
									Total horas:	180	Total:	10

**Educación para el trabajo y el desarrollo humano VA**

Número de Folio	Tipo De Estudio	Grado De Escolaridad	Institución	Programa	Snies Programa	Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Expedición	Estado	Ver

El accionante presentó reclamación contra los resultados de la prueba de valoración de antecedentes, en la plataforma del concurso con radicado Nro. VA202511000000243 el día 11 de diciembre del 2025, solicitando el reconocimiento y respectiva valoración de la totalidad de la experiencia laboral que tengo y aporte al momento de la inscripción para y que a la fecha estoy desempeñando en la Registraduría Municipal del Estado civil en el cargo de registrador Municipal del estado civil 4035-05 y por el contrario se tomó como fecha final laboral 31-04-2023 perdiendo más de dos años de experiencia que se certificó por cuanto se informó que a la fecha de la inscripción y hasta el momento me encuentro laborando en el cargo anteriormente descrito.

Concurso de Méritos FGN 2024  
**SIDCA3**

Nombre de usuario: JOHAN ALFREDO ROJAS ACEVEDO

Cargue de Documentos

Favor adjuntar todos los documentos que considere necesarios para participar en el Concurso de Méritos FGN 2024

OTROS SOPORTES EDUCACION EXPERIENCIA

**Aspirante Recuerde:** Antes de cargar los soportes de experiencia, consulte los criterios para la revisión documental establecidos en el artículo 18 del Acuerdo No. 001 de 2025 - Concurso de Méritos FGN 2024.

Empresa	Cargo	Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Expedición	Acciones
CONTREALORIA GENERAL DE BOYACA	TECNICO ADMINISTRATIVO	1998-05-12	1998-11-12		[Icono]
ROCKY S.A.S	ASESOR ADMINISTRATIVO	1999-06-01	2002-05-10		[Icono]
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	REGISTRADOR MUNICIPAL	2000-12-24	<u>2025-04-20</u>		[Icono]
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	REGISTRADOR MUNICIPAL	2000-12-24		2025-02-12	[Icono]
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	REGISTRADOR MUNICIPAL	1999-06-01		2011-05-09	[Icono]
ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORESTA-BOYACA	ASESOR	1998-01-01	1998-12-31		[Icono]

Registros por página: 10 1 - 6 of 6

Desarrollado por OnTec © Derechos reservados Unilivre 2024

Pantallazo tomado de la plataforma del concurso SIDCA 3

En la reclamación se desvirtúa lo planteado por la Universidad Libre, en los siguientes términos:

- Obtuve en la sumatoria de las valoraciones de antecedentes, teniendo en cuenta formación, experiencia laboral y experiencia laboral relacionada, un puntaje total de 82/18 adjudicándome solo la puntuación de 15 puntos y no de la totalidad de los puntos a que tengo derecho que serían los 20 puntos.

*en el acuerdo 001 de 2025, y se reitera que, contra la presente decisión, no procede ningún recurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del Decreto Ley 020 de 2014.*”

2. La respuesta dada por la Universidad Libre se soporta en la aplicación equivocada de un criterio establecido por ellos y continúa desconociendo una experiencia acreditada por mí en debida forma, dentro del marco legal existente, que me ha sido aceptada en diversos

procesos en los que he participado, que se encuentra soportada de acuerdo con lo establecido en el decreto 1083 de 2015 Sector de Función Pública, que establece en su *ARTÍCULO 2.2.2.3.8 Certificación de la experiencia. La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo. Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información:*

- 1.Nombre o razón social de la entidad o empresa.*
- 2.Tiempo de servicio.*
- 3.Relación de funciones desempeñadas.*

*Cuando la persona aspire a ocupar un cargo público y en ejercicio de su profesión haya prestado sus servicios en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.*

En este sentido es preciso ratificar que ninguna norma o acto que reglamente un proceso o procedimiento puede estar por encima de los derechos que consagra la Constitución Política de Colombia de 1991, por tanto, derechos constitucionales fundamentales y claves dentro de la misma como son la presunción de la buena fe, responsabilidad y el debido proceso, deben prevalecer en cualquier interpretación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Constitución Política: Se vulnera el derecho a la igualdad (Art. 13 de la Constitución) y al debido proceso (Art. 29 de la Constitución), al aplicarse criterios arbitrarios y contradictorios en la valoración de antecedentes, afectando la transparencia del concurso.

2. Normatividad del Concurso: • ACUERDO No. 001 DE 2025 (3 de marzo de 2025) “Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la

3. La Universidad Libre publica el resultado final del concurso donde se me ubica en el puesto 4, con una puntuación en Valoración de antecedentes de 80 para un puntaje de 24 y no de 85 para un puntaje de 25,5 que es lo que correspondería, causándome un perjuicio irremediable

Valoración de antecedentes			
1	Licencia Conducción	No válido	🚫
2	Tarjetas y/o matrícula profesional	No válido	🚫
3	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	No válido	🚫
4	Documento de identidad	No válido	🚫
5	Libreta Militar	No válido	🚫
6	Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.	No válido	🚫

Se valoraron todos los documentos aportados por el concursante.

Resultado total VA: 80      Cantidad de aspirantes en VA: 56

Cancelar

#### 4. Decreto 1083 de 2015 Sector de Función Pública, que establece en su ARTÍCULO 2.2.2.3.8 Certificación de la experiencia, los criterios que debe contener.

## II. PETICIONES

Con fundamento en lo expuesto, respetuosamente solicito:

1. Se ordene a la UT Convocatoria FGN 2024, UNIVERSIDAD LIBRE y FISCALIA GENERAL DE LA NACION que en la valoración de la Experiencia Profesional adicional se reconozcan como valida la experiencia laboral acreditada a la fecha; para un puntaje total de experiencia laboral de 85 para un puntaje de 25,5 que es lo que correspondería. antecedentes a los cuales tengo derecho en la etapa de valoración de los antecedentes del accionante en el proceso de selección para el cargo de Profesional Experto Código del empleo I-105-AP-06-)

2. Ajuste del Puntaje Final y Protección de Derechos: Que se ajuste el puntaje final del accionante, garantizando el respeto a los principios de igualdad, debido proceso y seguridad jurídica, al corregir la interpretación restrictiva que vulnera la aplicación objetiva de los criterios de valoración establecidos en la convocatoria, siendo el puntaje total de **85** puntos y no de 80.

Se ordene a la UT Convocatoria FGN 2024, UNIVERSIDAD LIBRE y FISCALIA GENERAL DE LA NACION, la publicación de los nuevos resultados con la lista completa de participantes habilitados para el cargo de para el cargo de Tecnico III Código del empleo I-205-AP-05-(1) en honor al principio de transparencia.

3. Notificaciones: Se notifique al accionante por el medio señalado en el numeral IV de este escrito, o a aquel que posteriormente se indique.

### III. PRUEBAS

Para sustentar esta acción de tutela, anexo las siguientes pruebas:

1. Copia de acuerdo de la convocatoria y el Anexo Técnico del concurso, en donde se establece la fórmula de valoración de la experiencia y la tabla de equivalencias.
2. Reclamación efectuada por el accionante en la plataforma del concurso.
3. Respuestas oficiales emitidas por la entidad (Universidad Libre) en relación con la reclamación de la prueba de valoración de antecedentes.
4. Decreto 1083 de 2015 Sector de Función Pública

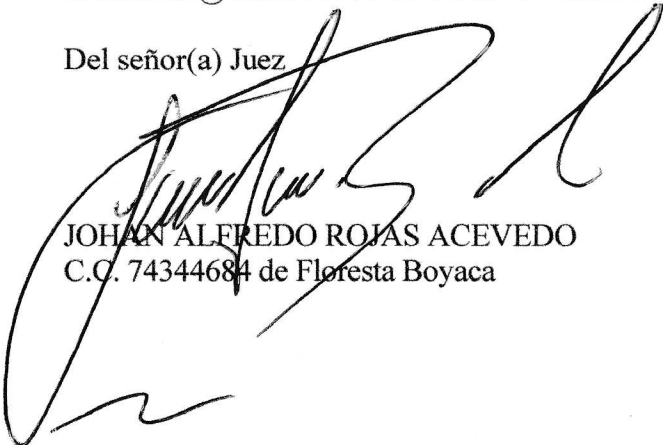
### IV. NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones, el accionante señala como dirección de correo electrónico:

[johan55r@gmail.com](mailto:johan55r@gmail.com) y [johan5r@hotmail.com](mailto:johan5r@hotmail.com)

Universidad Libre y o UT Convocatoria FGN 2024, al correo electrónico: [infosidca3@unilibre.edu.co](mailto:infosidca3@unilibre.edu.co) o a la dirección Calle 37 #7-43, Bogotá D.C.

Del señor(a) Juez



JOHAN ALFREDO ROJAS ACEVEDO  
C.C. 74344684 de Floresta Boyaca